



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/18887
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO LOCAL 2025 CARITAS

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

53. EXPEDIENTE 2025/18887:

CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO “ACOGIDA, ATENCIÓN BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA”. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/18887 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Tomando en consideración que Cáritas Diocesana de Cartagena - Cáritas Interparroquial de Molina de Segura, CIF R3000032G, viene colaborando con este Ayuntamiento en un dilatado espacio de tiempo en orden a la solución de problemas relativos situaciones de inmigrantes, transeúntes y otros colectivos, y en virtud del Proyecto a tal efecto presentado, resulta de interés público el desarrollo y ejecución del mismo.

Para dicho fin, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la partida 08 2313 481 0007, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el Informe Jurídico favorable de 5 de septiembre de 2025, así como del Informe Técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 3 de septiembre de 2025, y previo informe de la



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2316 481 0007, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) para financiar a Cáritas Diocesana de Cartagena - Cáritas Interparroquial de Molina de Segura, para el Proyecto "Acogida, atención básica y acompañamiento social a personas en situación de exclusión social grave y/o vulnerabilidad del Municipio de Molina de Segura", para el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y Cáritas Diocesana de Cartagena - Cáritas Interparroquial de Molina de Segura, en orden al desarrollo de un Proyecto "Acogida, atención básica y acompañamiento social a personas en situación de exclusión social grave y/o vulnerabilidad del Municipio de Molina de Segura", en los siguientes términos:

CONVENIO 2025 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO "ACOGIDA, ATENCIÓN BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA"

Molina de Segura, a fecha de la firma digital,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local XXX

DE OTRA PARTE: D. José Antonio Planes Valero, con NIF [REDACTED] como Director Diocesano de Cáritas Diócesis de Cartagena, CIF R-3000032-G, en virtud de nombramiento por el Obispo de Cartagena, D. José Manuel Lorca Planes, con fecha 22 de octubre de 2021.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento, y en virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO: Que entre los fines estatutarios de Cáritas se encuentra promover y coordinar iniciativas en orden a la solución de los problemas de personas con necesidad y cooperar, en la medida en que sea posible y conveniente, con los organismos civiles de asistencia y acción social, contribuyendo al desarrollo integral y a la mejora de las condiciones de vida de personas y familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Y con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que ostentan, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por la siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Cartagena - Cáritas Interparroquial de Molina de Segura, en el marco de la colaboración entre ambas partes, para la financiación del Proyecto denominado "Acogida, atención básica y acompañamiento social a personas en situación de exclusión social grave y/o vulnerabilidad del Municipio de Molina de Segura", que se desarrollará durante el año 2025, presentado por la citada asociación.

SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización del precitado Proyecto, la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€), con cargo a la partida 08 2313 481 0007, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio de 2025, a Cáritas Diócesis de Cartagena - Cáritas Interparroquial de Molina de Segura, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.

El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto anual.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio, en el modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social disponible en la web municipal.*
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar, en el modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social disponible en la web municipal.*
- c) D.N.I. del representante legal.*
- d) CIF de la Entidad solicitante.*
- e) Estatutos de la Entidad.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.*
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos) a nombre de la beneficiaria.*
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.*
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social o modelo de autorización para obtenerla.*
- j) Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- k) Declaración Responsable o Certificados de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.*
- l) Nombramiento del representante legal de la entidad.*
- m) Nombramiento de coordinador del programa.*
- n) Extracto de la memoria de la actividad.*

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así se le haya requerido.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa o proyecto, procedente de cualquier administración pública, entre privado o público, nacional o de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración o ente privado, local, regional, nacional o europeo que sufragara los gastos del mismo proyecto en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

La beneficiaria de la subvención queda obligada, con carácter general, a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, así como a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, poniendo a disposición de la misma los recursos humanos y medios materiales necesarios, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativos a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- d) *Notificar al Ayuntamiento de cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente, nunca inferior a tres días, para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- e) *Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento de Molina de Segura y a proporcionar la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*
- f) *Hacer constar en una placa en la fachada del edificio de la sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad, la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- g) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- h) *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente convenio y demás normas de aplicación.*
- i) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
Igualmente estará obligado a reintegrar el importe de la subvención en caso de falta de justificación en el plazo previsto en el presente convenio; cuando se produzca la concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por el importe del exceso que se produzca, conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio o en la normativa de aplicación, en la que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.
- j) *Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.*

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. *La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.*
2. *La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.*
3. *Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes y de personal que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2025 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

4. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).

A) Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

-Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

-Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

-En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

-La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

-La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

-La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.

5. En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2025, momento en el que quedará extinguido, sin perjuicio de los efectos que despliegue su aplicación en momentos posteriores. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a las Bases de Ejecución del presupuesto para 2025, en lo relativo a regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL DIRECTOR DE CÁRITAS
DIOCESANA DE CARTAGENA,

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA,

Fdo.: José Antonio Planes Valero

Fdo.: José Ángel Alfonso Hernández

*En calidad de fedataria,
LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA,*

Fdo. María Dolores Martín-Gil García

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.-Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a fecha del día de la firma digital"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321575362745117
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 8